

AVISO DE SUSPENSIÓN DE PERÍODO DE DIFUSIÓN



ESTABLECIMIENTO DON AVELINO S.R.L.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADA “ESTABLECIMIENTO DON AVELINO CLASE 1”

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME
CNV GARANTIZADA CLASE 1 SERIE I
DENOMINADAS, INTEGRADAS Y
PAGADERAS EN PESOS A UNA TASA DE
INTERÉS VARIABLE CON VENCIMIENTO
A LOS 24 MESES DESDE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME
CNV GARANTIZADA CLASE 1 SERIE II
DENOMINADAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS
E INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE
CAMBIO INICIAL Y PAGADERAS AL
TIPO DE CAMBIO APLICABLE A TASA
FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24
MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

EN CONJUNTO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA U\$S 1.500.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) CALCULADOS AL TIPO DE CAMBIO INICIAL (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) (“MONTA MÁXIMO”)

El presente aviso es complementario al prospecto de emisión (el “Prospecto”) y al aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) de fecha 29 de julio de 2022, publicados en el Boletín Diario de la BCBA (en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N°18.629) (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el Boletín Diario Electrónico del Mercado Abierto Electrónico (el “Boletín Electrónico del MAE”) en dichas fechas, los cuales se encuentran disponibles en el Sitio Web de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (www.argentina.gob.ar/cnv), (la “Página Web de la CNV”), en relación con: (i) las obligaciones negociables PYME CNV GARANTIZADA CLASE 1 Serie I en pesos, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses desde la fecha de emisión y liquidación (las “Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie I”); y (ii) las obligaciones negociables PyME CNV GARANTIZADA CLASE 1 Serie II, denominadas en dólares estadounidenses a ser suscriptas e integradas en pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa interés nominal anual fija, con vencimiento a los 24 meses desde la fecha de emisión y liquidación (las “Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie II”) y en conjunto con las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1 Serie I las “Obligaciones Negociables Garantizadas Clase 1”) a ser emitidas por Establecimiento Don Avelino S.R.L. (la “Emisora”). Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto y en el Aviso de Suscripción.

Por medio de la presente, se informa al público inversor que se ha resuelto suspender el Período de Difusión cuya finalización estaba prevista para el 3 de agosto de 2022, de conformidad con lo informado en el Aviso de Suscripción.

La Emisora informará (i) la nueva fecha de inicio y finalización del Período de Difusión; (ii) la nueva fecha de inicio y finalización del Período de Licitación y (iii) la nueva Fecha de Emisión y Liquidación a través de un aviso complementario, o los avisos complementarios que correspondan a ser publicados en el Boletín Diario de la BCBA, el Boletín Electrónico del MAE y la Página Web de la CNV

Los términos en mayúscula no definidos en el presente tienen el significado asignado en el Aviso de Suscripción y/o en el Prospecto.

Todo aquello que no haya sido modificado en virtud del presente aviso de suspensión, mantiene su plena vigencia. El presente aviso de suspensión debe leerse en forma conjunta con el Aviso de Suscripción y el Prospecto.

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2022-21862-APN-DIR#CNV DEL 20 DE JULIO DE 2022. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. NI LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NI EL MAE HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON EL PROSPECTO, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

**ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA
ORGANIZADORES**



Banco Itaú Argentina S.A

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 70*

COLOCADORES



Banco Itaú Argentina S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral
Matrícula CNV N° 70*



Itaú Valores S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación
Integral
Matrícula CNV N° 350*

ENTIDADES DE GARANTÍA



Banco Itaú Argentina S.A.



TCA TANOIRA CASSAGNE

*Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel.: 5272-5300*

Correo electrónico: mercadodecapitales@tanoiracassagne.com

La fecha de este Aviso de Suspensión es 2 de agosto de 2022.

Jaime Uranga
Autorizado